

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
2 DE MARZO DE 2.015**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Don Ricardo-J. Ungría Martínez  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a dos de Marzo de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 16 de febrero de 2.015, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 3/2015, por importe de 47.415,11 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 3/2015, por importe de 47.415,11 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

### **2.2.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

### **TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obras menores y de reforma parcial.-**

.../...

### **3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.3.- Licencia de primera ocupación.-**

.../...

**3.4.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-**

.../...

**3.5.- Escrito presentado por Don Nicasio González González.-**

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Acuerdo relativo al expediente de contratación y pliego de condiciones para la adjudicación de la explotación y conservación del bar de las piscinas municipales.-**

Advertido error en el pliego de condiciones que rige la contratación para la adjudicación de la explotación y conservación del bar de las piscinas municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que se modifique el pliego de cláusulas administrativas particulares en el siguiente sentido:

- Cláusula 8: Se añade el siguiente criterio de adjudicación: Experiencia en la prestación de servicios de similares características: hasta un máximo de 5 puntos.

- Cláusula 9: Se modifica el segundo párrafo, en el siguiente sentido: No obstante, como requisito mínimo para ser admitido en la licitación, se exige estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a esta actividad o similar, o tenerlo solicitado a la fecha de presentación de la proposición.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **4.2.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato del servicio de “Limpieza de las dependencias municipales”.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del servicio de **“Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo”**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de diciembre de 2014 y modificados por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2015.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS S.A. (uni2)**, con CIF A-48103212, por importe de 110.370 € y 23.177,70 € en concepto de IVA, que hacen un total de 133.547,70 euros anuales, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requerir a DON HERMINIO NESTAR VILLAR, en representación de UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS S.A. (uni2), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (5.518,50 euros).

#### **QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y de nombramiento de Abogado.-**

Se da cuenta y la Junta queda enterada de la interposición de recurso contencioso-administrativo por Inmuebles y Hospedaje SL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda encomendar a DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ AGÜERO la defensa y representación en juicio si hubiera lugar, en el Procedimiento Abreviado 278/2014.

**5.2.- Escrito presentado por Don Martín Perrino Lozano.-**

.../...

**5.3.- Escrito presentado por Don Francisco Javier González Sánchez.-**

.../...

**5.4.- Solicitud de Autorización de quema de leña efectuada por Don Mariano Martín de Soto.**

.../...

**5.5.- Escrito presentado por Don Luis del Río Nuevo.-**

.../...

**5.6.- Escrito presentado por el Colegio “Amor de Dios”.-**

Visto el escrito presentado por el **COLEGIO “AMOR DE DIOS”**, en virtud del cual solicita la colaboración y autorización del Ayuntamiento para la celebración el sábado día 14 de marzo, con motivo de la campaña “Enrédate. Gotas para Níger”, su primera carrera solidaria; dicha campaña está dentro de los actos de celebración del Día Mundial del Agua (22 de marzo).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar al Colegio “Amor de Dios” la celebración el día 14 de marzo de una carrera solidaria. En cuanto a la colaboración del Ayuntamiento, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

**5.7.- Solicitud efectuada por el Club Deportivo Arévalo Club de Fútbol.-**

Visto el escrito presentado por **DON ÁNGEL HERRERO SANZ**, Presidente del **CLUB DEPORTIVO ARÉVALO CLUB DE FÚTBOL**, solicitando la utilización del campo municipal de fútbol, el Parque Vellando y la plaza de toros el día 13 de junio, con motivo de la celebración de la fiesta del Club.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DON ÁNGEL HERRERO SANZ**, Presidente del **CLUB DEPORTIVO ARÉVALO CLUB DE**

FÚTBOL, la utilización de las instalaciones del campo municipal de fútbol, así como del Parque Vellando, el día 13 de junio.

Respecto del uso del ruedo de la Plaza de Toros, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad, el uso de la misma, aprobando una reducción de hasta el 100% de la tasa correspondiente, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Las entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos que soliciten la utilización de la plaza serán responsables inmediatos, a todos los efectos de la realización de actividades y de la prestación de servicios que se promuevan en las instalaciones, asimismo, serán responsables ante el Ayuntamiento del uso de la plaza de toros.
- b) El Ayuntamiento no se responsabiliza de la pérdida, robo o deterioro de equipamiento y material de actividades de los usuarios de la plaza.
- c) En el caso de que la actividad esté sujeta a la normativa de espectáculos públicos, para el uso de los locales, el solicitante deberá acreditar haber obtenido la correspondiente autorización de la Administración Autonómica.
- d) A suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse como consecuencia del espectáculo.
- e) La infraestructura necesaria para la realización de la actividad (megafonía, etc), habrá de ser facilitado y colocado por los organizadores de la misma, quienes habrán de dejar la plaza, a su finalización, en las mismas condiciones que la encontraron.
- f) Asumir las obligaciones correspondientes a derechos de autor y autorizaciones administrativas exigibles para la celebración del acto.
- g) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuando la utilización de la plaza de toros de propiedad municipal, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cantidad igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.
- h) A limpiar la plaza una vez finalizado el acto.

- i) A utilizar la plaza de toros para la finalidad y en los términos autorizados por la Junta de Gobierno Local.

#### **5.8.- Escrito presentado por Don Gregorio Jiménez Chaves.-**

Visto el escrito presentado por **DON GREGORIO JIMÉNEZ CHAVES**, en virtud del cual solicita autorización para celebrar el evento “III Concurso monográfico para podenco andaluz y maneto” el día 7 de junio en el recinto ferial, así como una ayuda económica equivalente al valor de los trofeos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DON GREGORIO JIMÉNEZ CHAVES** la celebración del “III Concurso monográfico para podenco andaluz y maneto” el día 7 de junio en el recinto ferial. En cuanto a la ayuda económica solicitada deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

#### **5.9.- Escrito presentado por Don Francisco José Ramos Senovilla, en representación de la Asociación “La Queda”.-**

Visto el escrito presentado por **DON FRANCISCO JOSÉ RAMOS SENOVILLA**, en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando autorización para la realización de las V Jornadas Medievales los días 24, 25 y 26 de Julio, en la Pza. de de la Villa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado. En cuanto al resto de peticiones deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

#### **5.10.- Escrito presentado por Don Luis-Alberto Hernández Carracedo.-**

Visto el escrito presentado por **DON LUIS-ALBERTO HERNÁNDEZ CARRACEDO**, en representación de la Asociación “**POR UNA BUENA CAUSA**”, solicitando autorización para la instalación, los primeros y cuartos martes de cada mes, de una mesa de libros de ocasión, de unos 6 m., bajo los soportales de la Pza. del Arrabal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DON LUIS-ALBERTO HERNÁNDEZ CARRACEDO**, en representación de la Asociación “**POR UNA BUENA CAUSA**”, la instalación, los primeros y cuartos martes de cada mes, de una mesa de libros de ocasión, de unos 6 m., bajo los soportales de la Pza. del Arrabal , quedando sujeto al pago de la tasa correspondiente.

**5.11.- Escrito presentado por Don Luis Moraleda Olivares sobre utilización del Teatro “Castilla”.-**

Visto el escrito presentado por **DON LUIS MORALEDA OLIVARES**, en representación de **TEATRO CIRCO DE LOS NIÑOS**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 15 de marzo, para presentar la actuación Teatro Circo de los Niños, con Chifo de Trilocos de TVE y el musical de Peter Pan, con dos funciones, a las 12 y a las 18 h., recaudando íntegramente los ingresos derivados de la taquilla, con un precio de 6 euros con bono-descuento y 8 euros sin bono descuento, sin aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DON LUIS MORALEDA OLIVARES**, en representación de **TEATRO CIRCO DE LOS NIÑOS**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 15 de marzo de 2015, para presentar la actuación Teatro Circo de los Niños, en las condiciones expresadas en su escrito, siendo además a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

**5.12.- Informe sobre la ocupación de terrenos en vías pecuarias, a su paso por el término municipal de Arévalo.-**

Considerando la solicitud de informe respecto de la Ocupación de terrenos en las vías pecuarias “Cañada Real Burgalesa, Paso de ganados de la Cañada Real Leonesa, Vereda de los Lavajuelos y Cordel de Salamanca a Campoazálvaro”, a su paso por el término municipal de Arévalo, durante un período de 10 años, con destino a la instalación de una línea eléctrica aérea y subterránea de media tensión, para suministro de la primera fase de la ampliación del Polígono Industrial de Arévalo, solicitada por **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.**

Considerando el informe emitido por los Servicios técnicos municipales del siguiente tenor literal:

*“Que examinado el expediente y lo dispuesto en la.*

*Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.*

---



**CAPÍTULO IV.**  
**OCUPACIONES Y APROVECHAMIENTOS EN LAS VÍAS PECUARIAS**

*Artículo 14. Ocupaciones temporales.*

*Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.*

*En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Serán sometidas a información pública por espacio de un mes y **habrán de contar con el informe del Ayuntamiento en cuyo término radiquen.***

*y teniendo en cuenta que se trata de una instalación necesaria para la ampliación del Polígono Industrial, se informa favorablemente.”*

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la ocupación temporal.

**5.13.- Convenio con la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico.-**

Visto el texto del Convenio entre la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico y este Ayuntamiento, cuyo objeto es colaborar en el desarrollo y ejecución del Proyecto de Musealización del Centro de Actividades del Mudéjar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,